



**DECISIÓN (UE) 2024/2938 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**  
**de 14 de noviembre de 2024**  
**sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo (BCE/2024/32)**  
**(refundición)**

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 26.2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (UE) 2016/2247 del Banco Central Europeo (BCE/2016/35) <sup>(1)</sup> se ha modificado sustancialmente varias veces. Puesto que ha de modificarse nuevamente, debe refundirse en beneficio de la claridad.
- (2) Conforme al artículo 26.2 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (en lo sucesivo, los «Estatutos del SEBC»), las cuentas anuales del Banco Central Europeo (BCE) se llevan por el Comité Ejecutivo, con arreglo a los principios establecidos por el Consejo de Gobierno, y las aprueba este último. En la presente Decisión se establecen las normas aplicables al BCE para la elaboración de sus cuentas anuales.
- (3) Las normas de composición y valoración habilitan al Consejo de Gobierno para establecer en el balance del BCE una provisión frente a los riesgos financieros.
- (4) Los ingresos se reconocen conforme y por referencia a las normas establecidas en la Orientación (UE) 2024/2941 del Banco Central Europeo (BCE/2024/31) <sup>(2)</sup> y la contabilidad de los instrumentos fuera del balance.
- (5) Si la presente Decisión no incluye una norma contable determinada, y salvo decisión en contra del Consejo de Gobierno, el BCE aplicará los principios de valoración conformes con las Normas Internacionales de Información Financiera, según su adopción por la Unión Europea, que sean pertinentes para las actividades y cuentas del BCE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

**Definiciones**

1. Los términos definidos en el artículo 1 de la Orientación (UE) 2024/2941(BCE/2024/31) tendrán igual significado cuando se empleen en la presente Decisión.
2. Otros términos técnicos empleados en la presente Decisión tendrán el significado establecido en el anexo II de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

<sup>(1)</sup> Decisión (UE) 2016/2247 del Banco Central Europeo, de 3 de noviembre de 2016, sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo (BCE/2016/35) (DO L 347 de 20.12.2016, p. 1).

<sup>(2)</sup> Orientación (UE) 2024/2941 del Banco Central Europeo, de 14 de noviembre de 2024, sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (BCE/2024/31) (DO L 2024/2941, 11.12.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/guideline/2024/2941/oj>).

**Artículo 2****Ámbito de aplicación**

Las normas establecidas en la presente Decisión se aplicarán a las cuentas anuales del Banco Central Europeo (BCE), que comprenden el balance, las partidas registradas en las cuentas fuera del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y las notas a las cuentas anuales del BCE.

**Artículo 3****Características cualitativas**

A efectos de la presente Decisión, se aplicarán las características cualitativas definidas en el artículo 3 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

**Artículo 4****Principios contables fundamentales**

1. Los principios contables fundamentales establecidos en el artículo 4 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31) se aplicarán también a los efectos de la presente Decisión.
2. No obstante lo dispuesto en el artículo 4, punto 3, primera frase, de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31), los hechos posteriores a la fecha del balance solo se tendrán en cuenta hasta la fecha en que el Comité Ejecutivo autorice la presentación de las cuentas anuales del BCE al Consejo de Gobierno para su aprobación.

**Artículo 5****Criterio económico y criterio de caja**

Se aplicarán a la presente Decisión las normas establecidas en el artículo 5 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

**Artículo 6****Reconocimiento de activos y pasivos**

Un pasivo o un activo financiero o de otra índole solo se consignará en el balance del BCE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

**CAPÍTULO II****COMPOSICIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL BALANCE****Artículo 7****Composición del balance**

La composición del balance se basará en la estructura determinada en el anexo I.

**Artículo 8****Provisión frente a los riesgos financieros**

Teniendo debidamente en cuenta la naturaleza de las actividades del BCE, el Consejo de Gobierno podrá establecer una provisión frente a los riesgos financieros en el balance del BCE. El Consejo de Gobierno decidirá la cuantía y el uso de la provisión en virtud de una estimación razonada de los riesgos del BCE.

## Artículo 9

### Criterios de valoración del balance

1. A efectos de la valoración del balance se emplearán los tipos y precios vigentes en el mercado, a menos que en el anexo I se especifique otra cosa.

2. La revalorización del oro, los instrumentos en moneda extranjera, los valores (distintos de valores clasificados como mantenidos hasta su vencimiento, valores no negociables y valores mantenidos con fines de política monetaria que se contabilizan por su coste amortizado), y los instrumentos financieros, ya se recojan en el balance o fuera de balance, se llevará a cabo al final del ejercicio a precios y tipos medios de mercado.

3. No se efectuará distinción alguna entre las diferencias de revalorización por precio y tipo de cambio en relación con el oro, sino que se contabilizará una única diferencia de revalorización, basada en el precio en EUR de la unidad de peso definida para el oro en función del tipo de cambio entre el euro y el dólar estadounidense en la fecha de revalorización trimestral. En lo que respecta a la moneda extranjera, incluidas las operaciones reflejadas en el balance y fuera de balance, la revalorización se efectuará divisa por divisa. A efectos del presente artículo, las tenencias de derechos especiales de giro (DEG), incluidas las tenencias de divisas individuales designadas para la cesta de DEG, se tratarán como una única tenencia. Para los valores, la revalorización se efectuará código por código, es decir, por el mismo número o tipo de código ISIN, y, a efectos de valoración, no se separarán las opciones incorporadas. Los valores mantenidos a efectos de política monetaria o incluidos en las partidas «Otros activos financieros» o «Diversos» se tratarán de forma independiente.

4. Los valores negociables mantenidos con fines de política monetaria se tratarán de forma independiente y se valorarán a precio de mercado o por su coste amortizado (sujeto a pérdida de valor), según consideraciones de política monetaria.

5. Los valores clasificados como mantenidos hasta su vencimiento se tratarán de forma independiente y se valorarán por su coste amortizado (sujeto a pérdida de valor). Igual tratamiento se dará a los valores no negociables. Los valores clasificados como mantenidos hasta su vencimiento podrán venderse antes de su vencimiento en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) si la cantidad objeto de venta no se considera significativa en comparación con el volumen total de la cartera de valores mantenidos hasta su vencimiento;
- b) si la venta de los valores se produce un mes antes de la fecha de vencimiento;
- c) en circunstancias excepcionales, tales como un deterioro significativo de la solvencia del emisor.

## Artículo 10

### Operaciones temporales

Las operaciones temporales se contabilizarán de conformidad con el artículo 10 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## Artículo 11

### Acciones negociables

Las acciones negociables se contabilizarán de conformidad con el artículo 11 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## Artículo 12

### Fondos de inversión negociables

Los fondos de inversión negociables se contabilizarán de conformidad con el artículo 12 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

### Artículo 13

#### **Cobertura del riesgo de tipos de interés de los valores mediante derivados**

La cobertura del riesgo de tipos de interés se contabilizará de conformidad con el artículo 13 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

### Artículo 14

#### **Instrumentos sintéticos**

Los instrumentos sintéticos se contabilizarán de conformidad con el artículo 14 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## CAPÍTULO III

### **RECONOCIMIENTO DE INGRESOS**

#### Artículo 15

##### **Reconocimiento de ingresos**

1. Se aplicará al reconocimiento de ingresos el artículo 16, apartados 1, 2, 3, 5 y 7, de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

2. Las tenencias en cuentas de revalorización especiales derivadas de las contribuciones hechas en virtud del artículo 48.2 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (en lo sucesivo, los «Estatutos del SEBC») respecto de bancos centrales de Estados miembros cuya excepción haya sido suprimida se emplearán para compensar las pérdidas no realizadas que superen las ganancias por revalorización previas registradas en la correspondiente cuenta de revalorización estándar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, apartado 1, letra c), de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31), y antes de proceder a compensar dichas pérdidas con arreglo al artículo 33.2 de los Estatutos del SEBC. Las tenencias en cuentas de revalorización especiales de oro, divisas y valores se reducirán a prorrata si se reducen las tenencias de los activos correspondientes.

#### Artículo 16

##### **Coste de las operaciones**

Se aplicará a la presente Decisión el artículo 17 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## CAPÍTULO IV

### **NORMAS CONTABLES PARA INSTRUMENTOS FUERA DE BALANCE**

#### Artículo 17

##### **Normas generales**

Se aplicará a la presente Decisión el artículo 18 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

#### Artículo 18

##### **Operaciones de divisas a plazo**

Las operaciones de divisas a plazo se contabilizarán de conformidad con el artículo 19 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## Artículo 19

### **Swaps de divisas**

Los *swaps* de divisas se contabilizarán de conformidad con el artículo 20 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## Artículo 20

### **Contratos de futuros**

Los contratos de futuros se contabilizarán de conformidad con el artículo 21 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## Artículo 21

### **Swaps de tipos de interés**

1. Los *swaps* de tipos de interés se contabilizarán de conformidad con el artículo 22 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).
2. Las pérdidas no realizadas registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias al final del ejercicio se amortizarán en los años posteriores conforme al método lineal. En el caso de los *swaps* de tipos de interés a plazo, la amortización comenzará en la fecha valor de la operación.

## Artículo 22

### **Acuerdos de tipos de interés futuros**

Los acuerdos de tipos de interés futuros se contabilizarán de conformidad con el artículo 23 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## Artículo 23

### **Operaciones de valores a plazo**

Las operaciones de valores a plazo se contabilizarán de conformidad con el Método A del artículo 24, apartado 1, de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## Artículo 24

### **Opciones**

Las opciones se contabilizarán de conformidad con el artículo 25 de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

## CAPÍTULO V

### **BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICOS ANUALES**

## Artículo 25

### **Modelos**

1. El modelo del balance público anual del BCE se establece en el anexo II.
2. El modelo de la cuenta de pérdidas y ganancias pública anual del BCE se establece en el anexo III.

## CAPÍTULO VI

## DISPOSICIONES FINALES

## Artículo 26

**Elaboración, aplicación e interpretación de las normas**

1. En la interpretación de la presente Decisión se tendrán en cuenta los trabajos preparatorios, los principios contables armonizados por el derecho de la Unión y los principios contables generalmente aceptados.
2. Si la presente Decisión no incluye una norma contable determinada, salvo decisión en contrario del Consejo de Gobierno, el BCE aplicará los principios de valoración conformes con las Normas Internacionales de Información Financiera, según su adopción por la Unión Europea, que sean pertinentes para las actividades y cuentas del BCE.
3. En el caso muy improbable de que el Consejo de Gobierno concluya que el cumplimiento de algún requisito de la presente Decisión no fuera a dar lugar a una correcta presentación de las cuentas anuales, el BCE lo incumplirá y manifestará sus motivos en las notas explicativas de las cuentas anuales.

## Artículo 27

**Derogación**

1. Se deroga la Decisión (UE) 2016/2247 (BCE/2016/35).
2. Las referencias a la decisión derogada se entenderán hechas a la presente Decisión y se interpretarán de acuerdo con el cuadro de correspondencias del anexo V.

## Artículo 28

**Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el 31 de diciembre de 2024.

Hecho en Fráncfort del Meno el 14 de noviembre de 2024.

*La Presidenta del BCE*  
Christine LAGARDE

ANEXO I  
Normas de composición y valoración del balance  
ACTIVO

	Partida del balance (1)	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
1	<b>Oro y derechos en oro</b>	Reservas materiales de oro, esto es, lingotes, monedas, placas y pepitas, almacenado o «en camino». Oro que no está físicamente en existencias, como saldos de cuentas corrientes a la vista en oro (cuentas no asignadas), depósitos a plazo y derechos a recibir oro derivados de las operaciones siguientes: a) operaciones de ajuste al alza y a la baja, y b) <i>swaps</i> de oro, con o sin movimiento, cuando exista una diferencia de más de un día hábil entre despacho y recepción	Valor de mercado
2	<b>Activos en moneda extranjera frente a no residentes en la zona del euro</b>	Activos frente a entidades de contrapartida residentes fuera de la zona del euro, incluidos bancos centrales fuera de la zona del euro, denominados en moneda extranjera	
2.1	<b>Activos frente al Fondo Monetario Internacional (FMI)</b>	<p>a) <b>Derechos de giro dentro del tramo de reserva (neto)</b> Cuota nacional menos saldos en euros a disposición del FMI. La cuenta n.º 2 del FMI (cuenta en euros para gastos administrativos) puede incluirse en esta partida o en la partida 6 del pasivo denominada «Pasivos en euros con no residentes en la zona del euro»</p> <p>b) <b>Derechos especiales de giro (DEG)</b> Saldos en DEG (brutos)</p> <p>c) <b>Otros derechos</b> Préstamos conforme a acuerdos especiales de préstamo, depósitos en fondos fiduciarios administrados por el FMI</p>	<p>a) <b>Derechos de giro dentro del tramo de reserva (neto)</b> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p> <p>b) <b>DEG</b> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p> <p>c) <b>Otros derechos</b> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p>
2.2	<b>Depósitos en bancos, inversiones en valores, préstamos al exterior y otros activos exteriores</b>	<p>a) <b>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros»</b> Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a un día, adquisiciones temporales</p> <p>b) <b>Inversiones en valores fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros»</b></p>	<p>a) <b>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro</b> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p> <p>b) i) <i>Valores representativos de deuda negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado. Las primas o descuentos se amortizan</p>

	Partida del balance (¹)	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
		Pagarés y obligaciones, letra s), bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario, acciones, fondos de inversión, mantenidos como parte de las reservas exteriores, todos emitidos por no residentes en la zona del euro	<ul style="list-style-type: none"> <li>ii) <i>Valores representativos de deuda negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado. Las primas o descuentos se amortizan</li> <li>iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado. Las primas o descuentos se amortizan</li> <li>iv) <i>Acciones negociables</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</li> <li>v) <i>Fondos de inversión negociables</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</li> </ul>
	c)	<b>Préstamos exteriores (depósitos) a no residentes en la zona del euro salvo los incluidos en la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros»</b>	c) <b>Préstamos exteriores</b> Depósitos al valor nominal, convertido al tipo de cambio de mercado
	d)	<b>Otros activos exteriores</b> Billetes y monedas no pertenecientes a la zona del euro	d) <b>Otros activos exteriores</b> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado
3	<b>Activos en moneda extranjera frente a residentes en la zona del euro</b>	<p>a) <b>Inversiones en valores dentro de la zona del euro salvo los incluidos en la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros»</b> Pagarés y obligaciones, letra s), bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario, acciones, fondos de inversión, mantenidos como parte de las reservas exteriores, todos emitidos por residentes en la zona del euro</p> <p>b) <b>Otros derechos frente a residentes en la zona del euro salvo los incluidos en la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros»</b> Préstamos, depósitos, adquisiciones temporales y otros empréstitos</p>	<p>a) i) <i>Valores representativos de deuda negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado. Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>ii) <i>Valores representativos de deuda negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado. Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado. Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>iv) <i>Acciones negociables</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</p> <p>v) <i>Fondos de inversión negociables</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</p> <p>b) <b>Otros derechos</b> Depósitos y otros empréstitos al valor nominal, convertido al tipo de cambio de mercado</p>
4	<b>Activos en euros frente a no residentes en la zona del euro</b>		

Partida del balance (¹)	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
4.1	<b>Depósitos en bancos, inversiones en valores y préstamos</b> <p>a) <b>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros»</b>            Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a un día, adquisiciones temporales relacionadas con la gestión de valores denominados en euros</p> <p>b) <b>Valores emitidos por entidades de fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros» o en la partida 7.1 del activo «Valores mantenidos con fines de política monetaria»</b>            Acciones, fondos de inversión, pagarés y obligaciones, letra s), bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario, todos emitidos por no residentes en la zona del euro</p> <p>c) <b>Préstamos a no residentes en la zona del euro salvo los incluidos en la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros»</b></p>	<p>a) <b>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro</b>            Valor nominal</p>
		<p>b) i) <b>Valores representativos de deuda negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</b>            Precio de mercado. Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>ii) <b>Valores representativos de deuda negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</b>            Coste sujeto a pérdida de valor. Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>iii) <b>Valores no negociables</b>            Coste sujeto a pérdida de valor. Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>iv) <b>Acciones negociables</b>            Precio de mercado</p> <p>v) <b>Fondos de inversión negociables</b>            Precio de mercado</p>
		<p>c) <b>Préstamos a no residentes en la zona del euro</b>            Depósitos al valor nominal</p>
4.2	<b>Activos procedentes de la facilidad de crédito prevista en el mecanismo de tipos de cambio II (MTC II)</b>	Préstamos conforme a las condiciones del MTC II.
5	<b>Préstamos en euros concedidos a entidades de crédito de la zona del euro en relación con operaciones de política monetaria</b>	Partidas 5.1 a 5.5: operaciones realizadas de acuerdo con las características de los diferentes instrumentos de política monetaria descritos en la Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo (BCE/2014/60) (²)
5.1	<b>Operaciones principales de financiación</b>	Operaciones temporales regulares de provisión de liquidez de frecuencia semanal y plazo normal de vencimiento a una semana
		Valor nominal o coste de la cesión temporal

Partida del balance (¹)	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
5.2	<b>Operaciones de financiación a plazo más largo</b>	Operaciones temporales regulares de provisión de liquidez de frecuencia mensual y plazo de vencimiento más largo que el de las operaciones principales de financiación
5.3	<b>Operaciones temporales de ajuste</b>	Operaciones temporales ejecutadas específicamente con fines de ajuste
5.4	<b>Operaciones temporales estructurales</b>	Operaciones temporales que ajustan la situación estructural del Eurosistema frente al sector financiero
5.5	<b>Facilidad marginal de crédito</b>	Facilidad para obtener liquidez a un día a un tipo de interés predeterminado contra activos de garantía admisibles (facilidad permanente)
5.6	<b>Préstamos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía</b>	Crédito adicional a las entidades de crédito derivado del incremento del valor de los activos de garantía en relación con otros créditos concedidos a tales entidades
6	<b>Otros activos en euros frente a entidades de crédito de la zona del euro</b>	Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a un día, adquisiciones temporales relacionadas con la gestión de carteras de valores incluidas en la partida 7 del activo «Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro», incluidas las operaciones resultantes de la transformación de las reservas mantenidas anteriormente en monedas de la zona del euro, y otros activos. Cuentas de corresponsalía con entidades de crédito no nacionales de la zona del euro. Otros activos y operaciones no relacionados con las operaciones de política monetaria del Eurosistema
7	<b>Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro</b>	
7.1	<b>Valores mantenidos con fines de política monetaria</b>	<p>Valores mantenidos con fines de política monetaria (inclusive valores adquiridos con fines de política monetaria emitidos por organizaciones supranacionales o internacionales, o bancos multilaterales de desarrollo, con independencia de su situación geográfica). Certificados de deuda del Banco Central Europeo (BCE) adquiridos con fines de ajuste</p> <p>a) <b>Valores negociables</b>            Contabilizados según consideraciones de política monetaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Precio de mercado. Las primas o descuentos se amortizan</li> <li>ii) Coste sujeto a pérdida de valor (coste cuando la pérdida de valor se cubre con una provisión conforme a la partida 13.2(a) del pasivo «Otras provisiones»). Las primas o descuentos se amortizan</li> </ul> <p>b) <b>Valores no negociables</b>            Coste sujeto a pérdida de valor. Las primas o descuentos se amortizan</p>

Partida del balance (¹)	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
7.2	<b>Otros valores</b> Valores salvo los incluidos en las partidas del activo 7.1 «Valores mantenidos con fines de política monetaria», 8 «Créditos en euros a las administraciones públicas», y 11.3 «Otros activos financieros»: bonos y obligaciones, letra s), bonos cupón cero e instrumentos del mercado monetario adquiridos en firme. Acciones y fondos de inversión	a) <b>Valores representativos de deuda negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</b> Precio de mercado. Las primas o descuentos se amortizan b) <b>Valores representativos de deuda negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</b> Coste sujeto a pérdida de valor. Las primas o descuentos se amortizan c) <b>Valores no negociables</b> Coste sujeto a pérdida de valor. Las primas o descuentos se amortizan d) <b>Acciones negociables</b> Precio de mercado e) <b>Fondos de inversión negociables</b> Precio de mercado
8	<b>Créditos en euros a las administraciones públicas</b> Activos frente a las administraciones públicas adquiridos con anterioridad al inicio de la UEM (valores no negociables, préstamos)	Depósitos/préstamos al valor nominal, valores no negociables al coste
9	<b>Cuentas intra-Eurosistema</b>	
9.1	<b>Activos relacionados con TARGET (neto)</b> Activos relacionados con TARGET (neto)	Valor nominal
9.2	<b>Activos relacionados con la asignación de los billetes en euros dentro del Eurosistema</b> Activos relacionados con la emisión de billetes del BCE, de conformidad con la Decisión BCE/2010/29 del Banco Central Europeo (³)	Valor nominal
9.3	<b>Otros activos intra-Eurosistema (neto)</b> Posición neta de las siguientes subpartidas: a) cuentas de corresponsalía de los BCN	a) Valor nominal
		b) otros saldos intra-Eurosistema en euros que puedan surgir, incluida la distribución provisional entre los BCN de los ingresos del BCE
10	<b>Partidas en curso de liquidación</b> Saldos de las cuentas de liquidación (activos), incluido el montante de cheques pendientes de cobro	Valor nominal
11	<b>Otros activos</b>	
11.1	<b>Monedas de la zona del euro</b> Monedas en euros	Valor nominal

Partida del balance (¹)	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
11.2	<b>Inmovilizado material e inmaterial</b> Terrenos e inmuebles, mobiliario y equipamiento, incluido el informático, software	<p>Coste menos amortización</p> <p>La amortización es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil. Vida útil es el período durante el cual se espera utilizar el activo inmovilizado por parte de la entidad. Se podrán revisar las vidas útiles del inmovilizado concreto relevante con carácter sistemático si las expectativas se apartaran de las estimaciones previas. Los activos importantes pueden incluir componentes con diferentes vidas útiles. Las vidas útiles de dichos componentes deben ser evaluadas de forma individualizada</p> <p>El coste de un activo inmaterial es su precio de adquisición. Los demás costes directos o indirectos se tratarán como un gasto</p> <p>Capitalización de los gastos: existen limitaciones (por debajo de 10 000 EUR, IVA excluido: sin capitalización)</p>
11.3	<b>Otros activos financieros</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Participaciones e inversiones en filiales; acciones y fondos de inversión mantenidos por razones estratégicas o de política</li> <li>— Valores, incluidas acciones y fondos de inversión, y otros instrumentos financieros y saldos, como depósitos a plazo y cuentas corrientes, mantenidos como una cartera identificada</li> <li>— Adquisiciones temporales acordadas con entidades financieras en relación con la gestión de las carteras de valores de esta partida</li> <li>— Adquisiciones temporales denominadas en euros acordadas con entidades financieras de la zona del euro distintas de entidades de crédito en relación con la gestión de carteras de valores que no son los de esta partida</li> </ul>	a) <b>Acciones negociables</b> Precio de mercado, convertido al tipo de cambio de mercado si la denominación es en moneda extranjera b) <b>Fondos de inversión negociables</b> Precio de mercado, convertido al tipo de cambio de mercado si la denominación es en moneda extranjera c) <b>Participaciones y acciones no líquidas y otros instrumentos de renta variable mantenidos como inversión permanente</b> Coste sujeto a pérdida de valor d) <b>Inversiones en filiales o participaciones significativas</b> Valor neto de los activos e) <b>Valores representativos de deuda negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</b> Precio de mercado, convertido al tipo de cambio de mercado si la denominación es en moneda extranjera. Las primas o descuentos se amortizan f) <b>Valores representativos de deuda negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento o mantenidos como inversión permanente</b> Coste sujeto a pérdida de valor, convertido al tipo de cambio de mercado si la denominación es en moneda extranjera. Las primas o descuentos se amortizan g) <b>Valores representativos de deuda no negociables</b> Coste sujeto a pérdida de valor

	Partida del balance <sup>(1)</sup>	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
			h) <b>Depósitos en bancos y préstamos</b> Valor nominal, convertido al tipo de cambio de mercado si los saldos/depósitos están denominados en moneda extranjera
11.4	<b>Diferencias por valoración de partidas fuera de balance</b>	Resultados de valoración de operaciones de divisas a plazo, swaps de divisas, swaps de tipos de interés (salvo que se aplique un margen de fluctuación diario), acuerdos de tipos de interés futuros, operaciones de valores a plazo, operaciones al contado de divisas desde la fecha de contratación hasta la fecha de liquidación	Posición neta entre el plazo y el contado, al tipo de cambio de mercado
11.5	<b>Cuentas de periodificación del activo y gastos anticipados</b>	Intereses no vencidos pero imputables al período de referencia. Gastos anticipados e intereses devengados pagados, por ejemplo, intereses devengados que se adquieren al comprar un valor	Valor nominal, convertido al tipo de cambio de mercado
11.6	<b>Diversos</b>	a) Anticipos, préstamos y otras partidas menores. Préstamos con garantía personal. b) Inversiones relacionadas con depósitos de oro de clientes c) Activo neto por pensiones d) Saldos y valores activos derivados de incumplimientos de entidades de contrapartida o emisores admisibles en el marco de las operaciones de política monetaria del Eurosistema e) Activos o derechos (frente a terceros) objeto de apropiación o adquisición en el marco de la ejecución de garantías aportadas por entidades de contrapartida del Eurosistema incursas en incumplimiento	a) Valor nominal o coste b) Valor de mercado c) Conforme al artículo 26, apartado 2 d) Valor nominal/recuperable (antes de/después de liquidar pérdidas) e) Coste (convertido al tipo de cambio de mercado del momento de la adquisición si los activos financieros están denominados en moneda extranjera)

(<sup>1</sup>) Salvo la partida 7.1 del activo, la asignación de saldos a las partidas del balance referidas a la residencia o al sector económico se basa en la clasificación con fines estadísticos.

(<sup>2</sup>) Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo, de 19 de diciembre de 2014, sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (BCE/2014/60) (DO L 91 de 2.4.2015, p. 3).

(<sup>3</sup>) Decisión BCE/2010/29 del Banco Central Europeo, de 13 de diciembre de 2010, sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros (DO L 35 de 9.2.2011, p. 26).

## PASIVO

	Partida del balance <sup>(1)</sup>	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
1	<b>Billetes en circulación</b>	Billetes en euros emitidos por el BCE, de conformidad con la Decisión BCE/2010/29	Valor nominal
2	<b>Depósitos en euros mantenidos por entidades de crédito de la zona del euro relacionados con operaciones de política monetaria</b>	Partidas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5: depósitos en euros descritos en la Orientación (UE) 2015/510 (BCE/2014/60)	

	Partida del balance <sup>(1)</sup>	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
2.1	<b>Cuentas corrientes (incluidas las reservas mínimas)</b>	Cuentas en euros de entidades de crédito incluidas en la lista de entidades financieras sujetas a la obligación de mantener reservas mínimas conforme a los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (los «Estatutos del SEBC») excepto las entidades de crédito exentas de reservas mínimas. Esta partida contiene fundamentalmente cuentas empleadas para mantener las reservas mínimas, excluidos los fondos de entidades de crédito que no son de libre disposición.	Valor nominal
2.2	<b>Facilidad de depósito</b>	Depósitos a un día a un tipo de interés predeterminado (facilidad permanente)	Valor nominal
2.3	<b>Depósitos a plazo</b>	Depósitos con fines de absorción de liquidez debidos a operaciones de ajuste	Valor nominal
2.4	<b>Operaciones temporales de ajuste</b>	Operaciones de política monetaria con fines de absorción de liquidez	Valor nominal o coste de la cesión temporal
2.5	<b>Depósitos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía</b>	Depósitos de entidades de crédito derivados de reducciones del valor de los activos de garantía relativos a los créditos a tales entidades	Valor nominal
3	<b>Otros pasivos en euros con entidades de crédito de la zona del euro</b>	Cesiones temporales con entidades de crédito para la gestión de carteras de valores conforme a la partida 7 del activo «Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro». Otras operaciones no relacionadas con la política monetaria del Eurosistema. Fondos de entidades de crédito que no son de libre disposición, y cuentas de entidades de crédito exentas de reservas mínimas.	Valor nominal o coste de la cesión temporal
4	<b>Certificados de deuda emitidos por el BCE</b>	Certificados de deuda descritos en la Orientación (UE) 2015/510 (BCE/2014/60). Instrumentos emitidos a descuento con fines de absorción de liquidez	Coste. Los descuentos se amortizan
5	<b>Pasivos en euros con otros residentes en la zona del euro</b>		
5.1	<b>Administraciones públicas</b>	Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a la vista	Valor nominal
5.2	<b>Otros pasivos</b>	Cuentas corrientes del personal, empresas y clientes, incluidas las entidades financieras no sujetas a reservas mínimas (véase la partida 2.1 del pasivo); cesiones temporales con entidades financieras distintas de entidades de crédito para la gestión de valores que no son los de la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros»; depósitos a plazo, depósitos a la vista	Valor nominal

	Partida del balance (¹)	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
6	<b>Pasivos en euros con no residentes en la zona del euro</b>	Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a la vista, incluidas cuentas mantenidas para realizar pagos y cuentas con fines de gestión de reservas. Cesiones temporales para la gestión de valores en euros. Saldos de cuentas de TARGET2 de los bancos centrales de los Estados miembros cuya moneda no es el euro	Valor nominal o coste de la cesión temporal
7	<b>Pasivos en moneda extranjera con residentes en la zona del euro</b>	Cuentas corrientes. Pasivos por adquisiciones temporales; normalmente operaciones de inversión empleando activos en moneda extranjera u oro	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado al final del ejercicio
8	<b>Pasivos en moneda extranjera con no residentes en la zona del euro</b>		
8.1	<b>Depósitos y otros pasivos</b>	Cuentas corrientes. Pasivos por adquisiciones temporales; normalmente operaciones de inversión empleando activos en moneda extranjera u oro	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado al final del ejercicio
8.2	<b>Pasivos derivados de la facilidad de crédito prevista en el mecanismo de tipos de cambio II (MTC II)</b>	Empréstitos conforme a las condiciones del MTC II.	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado al final del ejercicio
9	<b>Contrapartida de los derechos especiales de giro asignados por el FMI</b>	Partida que muestra el importe en DEG asignado originariamente al país/BCN correspondiente	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado al final del ejercicio
10	<b>Cuentas intra-Eurosistema</b>		
10.1	<b>Pasivos equivalentes a la transferencia de reservas en moneda extranjera</b>	Partida del balance del BCE, en euros	Valor nominal
10.2	<b>Pasivos relacionados con TARGET (neto)</b>	Pasivos relacionados con TARGET (neto)	Valor nominal
10.3	<b>Otros pasivos intra-Eurosistema (neto)</b>	Posición neta de las siguientes subpartidas: a) cuentas de corresponsalía de los BCN	a) Valor nominal
		b) otros saldos intra-Eurosistema en euros que puedan surgir, incluida la distribución provisional entre los BCN de los ingresos del BCE	b) Valor nominal
11	<b>Partidas en curso de liquidación</b>	Saldos de cuentas de liquidación (pasivos), incluidas las transferencias bancarias en curso	Valor nominal
12	<b>Otros pasivos</b>		

	Partida del balance (¹)	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
12.1	<b>Diferencias por valoración de partidas fuera de balance</b>	Resultados de valoración de operaciones de divisas a plazo, <i>swaps</i> de divisas, <i>swaps</i> de tipos de interés (salvo que se aplique un margen de fluctuación diario), acuerdos de tipos de interés futuros, operaciones de valores a plazo, operaciones al contado de divisas desde la fecha de contratación hasta la fecha de liquidación	Posición neta entre el plazo y el contado, al tipo de cambio de mercado
12.2	<b>Cuentas de periodificación del pasivo e ingresos percibidos por adelantado</b>	Gastos que se pagarán en un ejercicio futuro pero que corresponden al ejercicio al que se refiere el balance. Ingresos percibidos en el período de referencia pero relativos a un ejercicio futuro	Valor nominal, tipo de cambio de mercado
12.3	<b>Diversos</b>	<p>a) Cuentas fiscales transitorias. Cuentas de cobertura de créditos o garantías en moneda extranjera. Cesiones temporales con entidades financieras para la gestión de carteras de valores conforme a la partida 11.3 del activo «Otros activos financieros». Depósitos obligatorios distintos de los de reserva. Otras partidas de menor importancia. Pasivos con garantía personal.</p> <p>b) Depósitos de oro de clientes</p> <p>c) Pasivo neto por pensiones</p>	<p>a) Valor nominal o coste (de la cesión temporal)</p> <p>b) Valor de mercado</p> <p>c) Conforme al artículo 26, apartado 2</p>
13	<b>Provisiones</b>		
13.1	<b>Provisiones para riesgos</b>	Provisiones para riesgos que no se han materializado, incluidas las contribuciones en virtud del artículo 48.2 de los Estatutos del SEBC respecto de bancos centrales de Estados miembros cuyas excepciones han sido suprimidas	Valor nominal
13.2	<b>Otras provisiones</b>	<p>a) Provisiones por deterioro de operaciones de política monetaria</p> <p>b) Para otros fines, por ejemplo, riesgos previstos futuros</p>	<p>a) Valor nominal (conforme a la valoración de fin de ejercicio del Consejo de Gobierno)</p> <p>b) Coste/Valor nominal</p>
14	<b>Cuentas de revalorización</b>	<p>a) Cuentas de revalorización relativas a variaciones de precio para el oro, para todos los valores denominados en euros, para todos los valores denominados en moneda extranjera, para las opciones; diferencias de valoración de mercado relativas a productos derivados sobre riesgos de tipos de interés; cuentas de revalorización relativas a movimientos del tipo de cambio para cada posición neta en moneda extranjera, incluidos <i>swaps</i>/operaciones a plazo de divisas y DEG</p> <p>Cuentas de revalorización especiales derivadas de las contribuciones hechas en virtud del artículo 48.2 de los Estatutos del SEBC respecto de bancos centrales de Estados miembros cuyas excepciones hayan sido suprimidas. Véase el artículo 15, apartado 2</p>	<p>a) Diferencias de revalorización entre el coste medio y el valor de mercado, convertidas al tipo de cambio de mercado</p>

	Partida del balance <sup>(1)</sup>	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
		<p>b) Resultados del recálculo del pasivo (activo) neto por prestaciones definidas respecto a las retribuciones post-empleo, que son la posición neta de las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Ganancias y pérdidas actuariales en el valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas</li> <li>ii) Rendimiento de los activos afectos al plan, excluyendo las cantidades incluidas en el interés neto sobre el pasivo (activo) neto por prestaciones definidas</li> <li>iii) Todo cambio en los efectos del límite del activo, excluyendo las cantidades incluidas en el interés neto sobre el pasivo (activo) neto por prestaciones definidas</li> </ul>	b) Conforme al artículo 26, apartado 2
15	<b>Capital y reservas</b>		
15.1	<b>Capital</b>	Capital desembolsado	Valor nominal
15.2	<b>Reservas</b>	Reservas legales, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos del SEBC y contribuciones en virtud del artículo 48.2 de los Estatutos del SEBC respecto de bancos centrales de Estados miembros cuyas excepciones hayan sido suprimidas	Valor nominal
16	<b>Pérdidas acumuladas diferidas</b>		Valor nominal
17	<b>Beneficio/(pérdida) del ejercicio</b>		Valor nominal

(<sup>1</sup>) La asignación de saldos a las partidas del balance referidas a la residencia o al sector económico se basa en la clasificación con fines estadísticos.

## ANEXO II

## Balance anual del BCE

Activo (¹)	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior	Pasivo	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior
<p>1. Oro y derechos en oro</p> <p>2. Activos en moneda extranjera frente a no residentes en la zona del euro</p> <p>2.1. Activos frente al FMI</p> <p>2.2. Depósitos en bancos, inversiones en valores, préstamos al exterior y otros activos exteriores</p> <p>3. Activos en moneda extranjera frente a residentes en la zona del euro</p> <p>4. Activos en euros frente a no residentes en la zona del euro</p> <p>4.1. Depósitos en bancos, inversiones en valores y préstamos</p> <p>4.2. Activos procedentes de la facilidad de crédito prevista en el MTC II</p> <p>5. Préstamos en euros concedidos a entidades de crédito de la zona del euro en relación con operaciones de política monetaria</p> <p>5.1. Operaciones principales de financiación</p> <p>5.2. Operaciones de financiación a plazo más largo</p> <p>5.3. Operaciones temporales de ajuste</p> <p>5.4. Operaciones temporales estructurales</p> <p>5.5. Facilidad marginal de crédito</p> <p>5.6. Préstamos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía</p> <p>6. Otros activos en euros frente a entidades de crédito de la zona del euro</p> <p>7. Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro</p> <p>7.1. Valores mantenidos a efectos de la política monetaria</p> <p>7.2. Otros valores</p> <p>8. Créditos en euros a las administraciones públicas</p> <p>9. Cuentas intra-Eurosistema</p> <p>9.1. Activos relacionados con TARGET (neto)</p> <p>9.2. Activos relacionados con la asignación de los billetes en euros dentro del Eurosistema</p> <p>9.3. Otros activos intra-Eurosistema (neto)</p>			<p>1. Billetes en circulación</p> <p>2. Depósitos en euros mantenidos por entidades de crédito de la zona del euro relacionados con operaciones de política monetaria</p> <p>2.1. Cuentas corrientes (incluidas las reservas mínimas)</p> <p>2.2. Facilidad de depósito</p> <p>2.3. Depósitos a plazo</p> <p>2.4. Operaciones temporales de ajuste</p> <p>2.5. Depósitos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía</p> <p>3. Otros pasivos en euros con entidades de crédito de la zona del euro</p> <p>4. Certificados de deuda emitidos por el BCE</p> <p>5. Pasivos en euros con otros residentes en la zona del euro</p> <p>5.1. Administraciones públicas</p> <p>5.2. Otros pasivos</p> <p>6. Pasivos en euros con no residentes en la zona del euro</p> <p>7. Pasivos en moneda extranjera con residentes en la zona del euro</p> <p>8. Pasivos en moneda extranjera con no residentes en la zona del euro</p> <p>8.1. Depósitos y otros pasivos</p> <p>8.2. Pasivos derivados de la facilidad de crédito prevista en el MTC II</p> <p>9. Contrapartida de los derechos especiales de giro asignados por el FMI</p> <p>10. Cuentas intra-Eurosistema</p> <p>10.1. Pasivos equivalentes a la transferencia de reservas en moneda extranjera</p> <p>10.2. Pasivos relacionados con TARGET (neto)</p> <p>10.3. Otros pasivos intra-Eurosistema (neto)</p> <p>11. Partidas en curso de liquidación</p> <p>12. Otros pasivos</p> <p>12.1. Diferencias por valoración de partidas fuera de balance</p>		

[millones EUR (')]

Activo (º)	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior	Pasivo	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior
10. Partidas en curso de liquidación			12.2. Cuentas de periodificación del pasivo e ingresos percibidos por adelantado		
11. Otros activos			12.3. Diversos		
11.1. Monedas de la zona del euro			13. Provisiones		
11.2. Inmovilizado material e inmaterial			13.1. Provisiones para riesgos		
11.3. Otros activos financieros			13.2. Otras provisiones		
11.4. Diferencias por valoración de partidas fuera del balance			14. Cuentas de revalorización		
11.5. Cuentas de periodificación del activo y gastos anticipados			15. Capital y reservas		
11.6. Diversos			15.1. Capital		
			15.2. Reservas		
			16. Pérdidas acumuladas diferidas		
			17. Beneficio/(pérdida) del ejercicio.		
<b>Total activo</b>			<b>Total pasivo</b>		

(º) El BCE podrá optar por publicar las sumas en euros exactas o redondeadas de otro modo.

(º) El cuadro correspondiente al activo también se puede publicar encima del cuadro correspondiente al pasivo.

ANEXO III  
**Cuenta de pérdidas y ganancias pública del BCE**

	[en millones EUR (¹)]
Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que termina el 31 de diciembre ...	Ejercicio de referencia
1. Ingresos/(gastos) netos por intereses	Ejercicio anterior
1.1. Ingresos por intereses	
1.2. Gastos por intereses	
2. Resultado neto de operaciones financieras y de saneamiento	
2.1. Ganancias/(pérdidas) realizadas procedentes de operaciones financieras	
2.2. Minusvalías no realizadas en activos y posiciones financieras	
3. Ingresos/(gastos) netos por honorarios y comisiones	
4. Ingresos de instrumentos de capital y participaciones	
5. Otros ingresos	
6. Gastos de personal (²)	
7. Gastos de administración (³)	
8. Amortización del inmovilizado material e inmaterial	
9. Gastos de producción de billetes (⁴)	
10. Otros gastos	
<b>Beneficio (pérdida) antes de la transferencia (a)/de provisiones para riesgos</b>	
11 Transferencia (a)/de provisiones para riesgos (⁴)	
<b>Beneficio/(pérdida) del ejercicio</b>	

(¹) El BCE podrá optar por publicar las sumas en euros exactas o redondeadas de otro modo.

(²) Esta partida incluye las provisiones administrativas.

(³) Esta partida se empleará en caso de contratación de servicios externos de producción de billetes (por el coste de los servicios prestados por empresas externas a las que los bancos centrales encomiendan la producción de billetes). Se recomienda que los gastos relacionados con la emisión de billetes en euros se lleven a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se efectúen o sean facturados; véase también la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

(⁴) Incluye solo las transferencias (a)/de provisiones para riesgos que no se han materializado, por lo que las transferencias (a)/de provisiones por deterioro de operaciones de política monetaria y otras provisiones no se incluyen en esta partida.

## ANEXO IV

**Decisión derogada y modificaciones sucesivas**

Decisión (UE) 2016/2247 (BCE/2016/35)	DO L 347 de 20.12.2016, p. 1.
Decisión (UE) 2017/2239 (BCE/2017/36)	DO L 320 de 6.12.2017, p. 18.
Decisión (UE) 2019/2215 (BCE/2019/35)	DO L 332 de 23.12.2019, p. 168.
Decisión (UE) 2021/2040 (BCE/2021/52)	DO L 419 de 24.11.2021, p. 1.

## ANEXO V

**Cuadro de correspondencias**

Decisión (UE) 2016/2247 (BCE/2016/35)	La presente Decisión
Artículo 1	Artículo 1
Artículo 2	Artículo 2
Artículo 3	Artículo 3
Artículo 4	Artículo 4
Artículo 5	Artículo 5
Artículo 6	Artículo 6
Artículo 7	Artículo 7
Artículo 8	Artículo 8
Artículo 9	Artículo 9
Artículo 10	Artículo 10
Artículo 11	Artículo 11
Artículo 11 bis	Artículo 12
Artículo 12	Artículo 13
Artículo 13	Artículo 14
Artículo 14	Artículo 15
Artículo 15	Artículo 16
Artículo 16	Artículo 17
Artículo 17	Artículo 18
Artículo 18	Artículo 19
Artículo 19	Artículo 20
Artículo 20	Artículo 21
Artículo 21	Artículo 22
Artículo 22	Artículo 23
Artículo 23	Artículo 24
Artículo 24	Artículo 25
Artículo 25	Artículo 26
Artículo 26	Artículo 27
Artículo 27	Artículo 28